



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 MAR 2021	
Recibido.....	839
Exp. N°.....	42152

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación la solicitud de uso compartido del espacio físico de 10 aulas, el salón de actos y una oficina pertenecientes a la Escuela Nº 204 Domingo de Oro de la localidad de Rafaela por parte de la Universidad Nacional de Rafaela (UNRAF), lo siguiente:

- a) Si dicha solicitud estaría siendo gestionada por la la Secretaria de Gestión Territorial Educativa de Articulación u otro organismo del Gobierno Provincial;
- b) Si se consultó a las autoridades de la Escuela Nº 204 Domingo de Oro de la localidad de Rafaela acerca de la factibilidad de tal medida;
- c) Si se realizará o ya se realizó la firma de un convenio a los fines de formalizar la finalidad, plazos, modalidad, alcances, forma de retribución, entre otros;
- d) Si se contempló el art. 3 inc. c) de la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (CFE) Nº 387/2021 del 12 de febrero de 2021 a la cual adhirió la provincia de Santa Fe;
- e) Si se analizó el potencial problema que implica en el transcurso de una pandemia el incremento del movimiento de cientos de estudiantes dentro del mismo inmueble educativo con el potencial riesgo que implica para los demás alumnos de los otros niveles educativos que concurren naturalmente al mismo ;
- f) Si se arbitraron medidas adicionales referidas al refuerzo del personal destinado al monitoreo, la prevención, la limpieza y la desinfección del mencionado inmueble; así como una mayor partida presupuestaria a fin de cubrir los gastos que impliquen la mayor necesidad de elementos preventivos y de limpieza; y,
- g) Si se contempló la posibilidad de una solución alternativa con el fin de paliar la deficiencia de infraestructura de la UNRAF en un inmueble distinto y de forma tal que no incremente el potencial riesgo de contagio de SARS-Cov-2.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pablo A. Pinotti, Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fundamenta nuestro pedido de comunicación la necesidad de velar por la salud y la integridad física y psicológica de todos los individuos que habitan el suelo de la Provincia de Santa Fe.

Especialmente en los difíciles tiempos que corren, transitando una pandemia sin precedentes en las últimas décadas, creemos necesario extremar las medidas preventivas así como también prevenir aquellas situaciones que en alguna medida, aumenten la posibilidad de exposición al contacto en locaciones de uso común.

Nuestra postura encuentra fundamento normativo en el art. 3 inc. C de la Resolución CFE Nº 387/2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN de fecha 12 de febrero de 2021, del cual forma parte la provincia de Santa fe, y en el cual se establece para la "Forma de Escolarización" en su modalidad "Combinada" (modalidad adoptada por nuestra provincia en el retorno impuesto a la presencialidad educativa), que la misma "alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos más reducidos conforme a diferentes criterios y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo".

De aquí se desprende, que esta modalidad (a diferencia de la presencial) busca como objetivo primario minimizar y "disminuir la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares", motivo por el cual, vemos como incoherente con la normativa nacional la gestión de tal acuerdo, así como también, sumamente peligroso e innecesario aumentar el riesgo a la posibilidad de contagio del Sars-CoV 2, contrariando las recomendaciones de la OMS al respecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE